



RESOLUCION DE GERENCIA N° 437 -2018-MDL-GM

Lince, 13 NOV 2018

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Informe N° 047-2017-MDL-GDH/SCDSP emitido por la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública, Informe N° 621-2017-MDL-GAF/SLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 088-2018-MDL-GSAT-SRAC emitido por la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDL de fecha 05 de febrero de 2015, se aprobó el Canje de Deuda presentado por TARRILLO VERGEL ERNESTO por el monto de S/ 52,827.36 Nuevos Soles, para el pago de las acotaciones por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en vía ordinaria y coactiva de los predios ubicados en Av. Arequipa N° 1501, 1530, 1530Int S-A, 1540, 1530Int S-B registrado en la Municipalidad de Lince a nombre de TARRILLO VERGEL, SANTOS ORFILIS Y HERMANO (Código 21543), ofreciendo el servicio de mobiliario, equipamiento y complementarios para la Municipalidad Distrital de Lince; a través de la empresa DISEÑOS ARQUITECTONICOS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES de Luisa Z. FLORES FLORES;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2016-MDL de fecha 22 de marzo de 2016, se aprobó en su **ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 047-2015 de fecha 05.02.2015, únicamente en el extremo referido a la empresa que realizó el servicio de mobiliario, equipamiento y complementarios para la Municipalidad de Lince, considerándose en su lugar a la empresa ENTRETENIMIENTOS TURISTICOS E & S SAC, manteniéndose subsistente lo demás que contiene la mencionada resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Canje de Deuda presentada por el señor ERNESTO TARRILLO VERGEL por el monto de S/ 52,827.36 Nuevos Soles, para el pago de acotaciones por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, en vía ordinaria y coactiva, de los predios ubicados en Av. Arequipa N° 1501, 1530, 1530 Int. S-A, 1540, 1530 Int. S-B registrado en la Municipalidad de Lince a nombre de TARRILLO VERGEL, SANTOS ORFILIS Y HERMANO (Código 21543), ofreciendo el servicio mobiliario, equipamiento y complementarios para la Municipalidad de Lince; a través de la empresa ENTRETENIMIENTO TURISTICO E & S SAC. ..."

Que, mediante Informe N° 175-2016-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa respecto al caso de autos, don TARRILLO VERGEL, ERNESTO realizó servicios de confección de mobiliario a través de la empresa "ENTRETENIMIENTO TURISTICO E & S SAC" por el monto ascendente a S/ 19,020.00 - Conformidad de Servicio N° 100-2015-MDL-GDS/SDH de la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública;





Municipalidad de Lince

Que, mediante Informe N° 047-2017-MDL-GDH/SCDSP la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública precisa, que las necesidades de su Subgerencia han sido cubiertas de acuerdo a lo señalado en la Conformidad de Servicio N° 100-2015-MDL-GDS/SDH;

Que, mediante Memorandum N° 500-2017-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, la Liquidación Final por el monto ascendente a S/ 19,020.00 respecto del Canje de Deuda materia de la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDL de fecha 05 de febrero de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 035-2015-MDL de fecha 22 de marzo de 2016, en mérito a lo informado por la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública a través del Informe N° 047-2017-MDL-GDH/SCDSP;

Que, mediante Informe N° 621-2017-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial da por concluida la ejecución del Canje de Deuda materia de la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDL de fecha 05 de febrero de 2015 y Resolución de Alcaldía N° 035-2016-MDL de fecha 22 de marzo de 2016 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 024-2018-MDL-GSAT la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria precisa, que la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente en mérito a la Liquidación Final del canje de deuda alcanzada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial efectuó la imputación correspondiente, según detalle:

Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDL / Resolución de Alcaldía N° 035-2016-MDL, monto aprobado = S/ 52,827.36 Saldo: S/ 33807.36						
Código: 0021543			Nombre: ERNESTO TARRILLO VERGEL			
Documento de Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Monto Liquidación Final	Conformidad del Servicio	Tributo Comp.	PERIODOS	Fecha de Comp.	Monto compensado S/
MEMO 175-2016-MDL-GAF/SLCP	S/19,020.00	N° 100-2015-MDL-GDS/SDH	Impuesto Predial 2014	1er Trimestre 2014	20.05.2016	8,994.17
				2do Trimestre 2014	20.05.2016	8,985.07
				cuenta del 3er Trimestre 2014	20.05.2016	1,040.76
					Total	19,020.00



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL que aprueba el "Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios", si el monto de la valorización del bien o del servicio, es menor a la liquidación, la diferencia deberá ser cancelada al contado o en forma fraccionada, de conformidad con las normas que regulen la materia. Y cuando el monto de la valorización sea mayor a la liquidación, el saldo que resulte como crédito a favor será compensado con otras acotaciones o en futuras obligaciones. En ningún caso dará derecho a devolución de monto alguno;

Que, estando al Informes Técnicos Finales del servicio e implementación del Canje de Deuda emitidos por la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente respectivamente, el Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la documentación alcanzada, el análisis respectivo, y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Ordenanza N° 353-2015-MDL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA el Canje de Deuda aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDL de fecha 05 de febrero de 2015 y Modificada con



Municipalidad de Lince

Resolución de Alcaldía N° 035-2016-MDL de fecha 22 de marzo de 2016, presentada por el señor ERNESTO TARRILLO VERGEL por el monto de S/ 52,827.36 Nuevos Soles, para el pago de acotaciones por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, en vía ordinaria y coactiva, de los predios ubicados en Av. Arequipa N° 1501, 1530, 1530 Int. S-A, 1540, 1530 Int. S-B registrado en la Municipalidad de Lince a nombre de TARRILLO VERGEL, SANTOS ORFILIS Y HERMANO (Código 21543), ofreciendo el servicio mobiliario, equipamiento y complementarios para la Municipalidad de Lince; a través de la empresa ENTRETENIMIENTO TURISTICO E & S SAC.", teniendo en cuenta las razones expuestas por las áreas usuarias, así como los argumentos técnicos-legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONFORME la imputación efectuada por la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente por el monto ascendente a S/ 19,020.00 en las acotaciones por concepto de Impuesto Predial del ejercicio 2014 (1er, 2do Trimestre y a cuenta del 3er Trimestre) del Código de Contribuyente N° 21543 TARRILLO VERGEL, SANTOS ORFILIS Y HERMANO, quedando un saldo por cancelar por el contribuyente, en términos insolutos, según detalle:

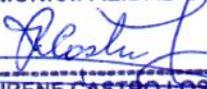
Código: 0021543 TARRILLO VERGEL, SANTOS ORFILIS Y HERMANO		
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2015-MDL / RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2016-MDL	IMPUTACION EN CUENTA CORRIENTE	SALDO
MONTO APROBADO: S/ 52,827.36	MONTO COMPENSADO: S/ 19,020.00	SALDO POR CANCELAR POR EL CONTRIBUYENTE: S/ 33,807.36

Monto que deberá ser cancelado, por el contribuyente, en un **PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILES** de recibida la presente Resolución, a fin de mantener las mismas condiciones en las que fuera otorgada el Canje de Deuda aprobada con Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDL de fecha 05 de febrero de 2015 y Modificada con Resolución de Alcaldía N° 035-2016-MDL de fecha 22 de marzo de 2016. De no efectuarse el pago del plazo estipulado, será de aplicación lo dispuesto por el Artículo 33° de Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S N° 133-13/EF – modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, así como a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, Subgerencia de Ejecución Coactiva, para las acciones administrativas ha lugar, según competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE los actuados del Expediente N° 3756-2014 a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su Archivo correspondiente, conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017- JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Econ. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
Gerente Municipal

